



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

Director | Juan Carlos Blanco | [juan.blanco@ogp.pr.gov](mailto:juan.blanco@ogp.pr.gov)

17 de marzo de 2023

## MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 003-2023

Ing. Josué Colón Ortiz  
Director Ejecutivo  
Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (AEE)

Juan Carlos Blanco  
Director

## PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSICIÓN VOLUNTARIA PARA EMPLEADOS DE AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO (AEE)

---

### I. OBJETIVO

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) publica este Memorando Especial con el propósito de establecer las directrices, guías y requisitos que la AEE deberá cumplir previo a la implementación del Programa de Transición Voluntaria (Programa).

### II. BASE LEGAL

Conforme con la Orden Administrativa Núm. 2023-001, (Orden) emitida por la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAP), se creó el Programa de Transición Voluntaria para empleados de AEE". Esto a los fines de permitirle a la AEE implementar medidas para obtener ahorros adicionales y a su vez brindarles a sus empleados la oportunidad de acogerse voluntariamente a una nueva fase del Programa de Transición Voluntaria y beneficiarse de los incentivos que el mismo ofrece. Los Empleados Elegibles, según lo dispuesto por la antes mencionada Orden, podrán solicitar acogerse al Programa mediante la plataforma desarrollada a tales fines y habilitada en la página cibernética del Gobierno de Puerto Rico <https://transicionvoluntaria.pr.gov/prepa>. Dichas solicitudes serán evaluadas y certificadas por la Autoridad Nominadora para determinar si recomienda favorablemente la participación del Empleado Elegible en el Programa.



### III. APLICABILIDAD

Las disposiciones de este Memorando Especial aplicarán únicamente a la AEE.

### IV. DISPOSICIONES GENERALES

1. Cónsono con la Orden y las facultades, responsabilidades y deberes ministeriales de la OGP, ésta tiene la obligación de establecer el procedimiento, las guías y el control para la fiscalización del Programa.
2. La AEE someterá un planteamiento (PP) mediante la Plataforma Electrónica de Procesamientos (PEP) en una plantilla Genérica que contendrá los siguientes documentos e información:
  - a. Carta de solicitud para implementar el programa;
  - b. Análisis de impacto presupuestario realizado;
  - c. Certificación de fondos para el pago de la liquidación de licencias acumuladas e incentivo económico que incluya:
    - Balance
    - Cifra de cuenta
    - Cláusula de no sobregiro de la cuenta
  - d. Orden Administrativa de AAFAF;
  - e. Carta de Autorización de la Junta de Supervisión y Administración Financiera (JSAF);
  - f. Cualquier otro documento que forme parte del expediente.
3. Una vez aprobado el PP, la Autoridad Nominadora autorizará, mediante el formulario provisto como Anejo 1, a los funcionarios que deberán acceder la plataforma desarrollada para evaluar y procesar las Solicitudes de Elección al Programa de Transición Voluntaria la cual se encuentra en <https://transicionvoluntaria.pr.gov/prepa>. En todo caso, estos funcionarios solo podrán ser:
  - a. Director de Recursos Humanos o su representante que tendrán la tarea de evaluar, completar, revisar e incluir en la plataforma del Programa de Transición Voluntaria las certificaciones y documentos requeridos para cada Solicitud de Elección, así como realizar su recomendación a la Autoridad Nominadora.
  - b. Representante Autorizado, quien podrá tomar una determinación en representación de la Autoridad Nominadora de denegar o recomendar como favorable cada una de las Solicitudes de Elección.
4. La Oficina de Recursos Humanos de la AEE evaluará, completará y certificará las Solicitudes de Elección presentadas y formulará su recomendación a la Autoridad Nominadora o a los funcionarios designados por ésta.

5. Finalmente, la Autoridad Nominadora, o el Representante Autorizado por ésta, deberá recomendar o denegar toda Solicitud de Elección presentada por los Empleados Elegibles, basados en la documentación recopilada por su Oficina de Recursos Humanos y las normativas aplicables.

#### **V. INCOMPATIBILIDAD**

Las disposiciones de este Memorando Especial derogan aquellas disposiciones de otros memorandos o normativas que sean inconsistentes con el mismo.

#### **VI. SEPARABILIDAD**

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, inciso, sub inciso, acápite o parte de este Memorando Especial fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia dictada a tal efecto no invalidará ni afectará el remanente de este Memorando Especial.

#### **VII. VIGENCIA**

Las disposiciones de este Memorando Especial entrarán en efecto inmediatamente.

**FORMULARIO PARA ACCEDER Y USAR EL SISTEMA DE  
TRANSICIÓN VOLUNTARIA**

Agencia: Autoridad de Energía Eléctrica  
Número de Agencia: 169

Las siguientes personas están autorizadas a acceder y realizar los trámites necesarios en la Plataforma de Transición Voluntaria para someter para la aprobación por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) las solicitudes relacionadas al Programa de Transición Voluntaria.

Nombre y Apellidos (ambos)	Puesto	Correo Electrónico (PREPA)	Teléfono
	Entidad Nominadora		
	Representante Autorizado		
	Recursos Humanos		
	Recursos Humanos		

Toda persona que no sea incluida en esta autorización carecerá de autoridad para acceder el **Sistema de Transición Voluntaria**.

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre del Jefe de la Agencia o Entidad

\_\_\_\_\_  
Firma del Jefe de la Agencia o Entidad

Favor de devolver cumplimentado y firmado a [supportit@ogp.pr.gov](mailto:supportit@ogp.pr.gov)